

CIRCULAR EXTERNA

11.2.9

23 de abril de 2026

TITULARES DE REGISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS

ASUNTO: Lieamientos sobre las Medidas de Control Técnico y Fitosanitario Establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA para la Importación de Insumos Agrícolas

Cordial saludo,

Para conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente establecida por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, artículo 2.13.1.6.1 del capítulo 6, título 1 Parte 13 del Decreto 1071 de 2015 y la normatividad de la Comunidad Andina de Naciones Decisión 804 de 2015, a continuación se especifican los requerimientos para obtener la aprobación en la importación de insumos agrícolas (muestras, materias primas para elaboración y productos terminados) los cuales son sujetos de control técnico previo por parte de esta misma entidad.

Para el efecto, se utilizarán las definiciones contenidas en la Decisión 804 de 2015 de la Comunidad Andina, el Manual Técnico Andino adoptado mediante Resolución 2075 del 2019, Decreto 1071 de 2015, Resolución ICA No.1580 de 2022, Resolución ICA No. 150 de 2003 y 968 de 2010, Resolución ICA No. 68370 de mayo 2020, Resolución 90833 de enero 2021 y las demás normas complementarias o adicionales que se expidan y aquellas actualmente vigentes.

Con el fin de disminuir los tiempos empleados en la revisión técnica de los **CONCEPTOS DE INSUMOS** para la importación de insumos agrícolas que **CUENTAN CON REGISTRO NACIONAL O DE VENTA**, desde el 15 de marzo de 2023, se realizó un cambio en el procedimiento de revisión y aprobación de estos conceptos, adoptando un mecanismo de verificación **directamente en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE**.

La aprobación de la importación de materias primas, productos terminados y muestras de insumos agrícolas con fines de experimentación o investigación, se otorgará de acuerdo con el alcance del solicitante, es decir, dependiendo del tipo de insumo agrícola a importar y la capacidad de la empresa registrada ante el ICA, de conformidad con la normatividad vigente así:

- **Decreto 1071 de 2015.** *Por medio del cual se expide el Decreto Único*

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y Desarrollo Rural

- **Decisión Andina 804 del 2015** Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola.
- **Resolución SGCAN 2075 de 2019.** Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola.
- **Resolución ICA 1580 de 2022.** *Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los fabricantes, formuladores, envasadores, distribuidores, importadores y/o exportadores de los plaguicidas químicos de uso agrícola, así como los requisitos para el registro de plaguicidas químicos de uso agrícola y otras disposiciones.*
- **Resolución ICA 150 de 2003.** *Por la cual se adopta el Reglamento Técnico de Fertilizantes y Acondicionadores de Suelos para Colombia.*
- **Resolución ICA 90833 de 2021.** *Por la cual se dictan disposiciones para el registro de fabricantes, formuladores, envasadores e importadores de coadyuvantes de uso agrícola, así como los requisitos para el registro de coadyuvantes de uso agrícola y otras disposiciones.*
- **Resolución ICA 68370 de 2020.** *Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de productor, productor por contrato, envasador, importador y departamentos técnicos de ensayos de eficacia agronómica de Bioinsumos para uso agrícola; así como los requisitos para el registro de Bioinsumos para uso agrícola.*

1. FORMATOS PARA LA SOLICITUD:

Concepto de insumos para experimentación CE: Forma ICA 3-423, para las solicitudes de importación de muestras de formulaciones de insumos agrícolas con destino a investigación o experimentación y que aún no tienen registro ICA, se encuentra disponible en:

<https://www.ica.gov.co/areas/agricola/servicios/informacion-conceptos-de-insumos-para-importac-1>

Concepto Técnico para importación de muestras CT: Forma ICA 3-1452 (ANEXO II: Solicitud Concepto Técnico de Importación de Bioinsumos) que presentan las empresas registradas en el área de Bioinsumos para uso agrícola, con el fin de establecer si se requiere de una evaluación de riesgos fitosanitarios (ICA) y/o de un pronunciamiento ambiental (ANLA) previo a la importación del producto terminado, materia prima o compuesto activo, la forma ICA se encuentra disponible en:

https://www.ica.gov.co/areas/agricola/servicios/regulacion-y-control-de-plaguicidas-quimicos/listados/2009/anexo-iv_solicitud_concepto_tecnico_importacion_bi.aspx

Nota: Los formatos no deben ser modificados durante su diligenciamiento y hasta la presentación ante le ICA. En caso de identificarse alteraciones en el formato, la solicitud no será atendida y por tanto será rechazada.

Para todos los tramites de conceptos de importaciones relacionados a continuación, que se realicen por medio de agencias de aduana y/o demás intermediarios, y teniendo en cuenta que estos no se encuentran registrados ante el ICA, deberá adjuntarse documento original firmado por el representante legal de la empresa importadora en donde conste la autorización para realizar el trámite de importación, facultándolo a hacer uso de su licencia de importación, sin que dicha autorización desligue la responsabilidad legal inherente al uso de su licencia. Este oficio debe presentarse por cada solicitud.

2. IMPORTACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS – PRODUCTOS TERMINADOS Y MATERIAS PRIMAS

2.1 IMPORTACIÓN– PRODUCTOS TERMINADOS (Plaguicidas químicos y coadyuvantes de uso agrícola, fertilizantes y acondicionadores de suelo y bioinsumos para uso agrícola):

2.1.1. Cuando la importación la realice el titular del registro de un insumo agrícola puede realizar directamente la importación del producto (ya sea para uso directo o para comercialización), para lo cual debe:

- a. Contar con el registro actualizado como importador ante el ICA.
- b. Adjuntar copia del registro nacional o de venta del producto a la solicitud de importación en la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE.

En los casos de importación para uso directo, el importador (debidamente registrado ante el ICA) deberá adjuntar en VUCE la información sobre los predios (ubicación) y áreas en los cuales se van a aplicar los insumos a importar.

2.1.2. Cuando la importación se realice por medio de un tercero registrado como importador ante el ICA, se deberá adjuntar a la solicitud de importación en la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE:

- a. Oficio original firmado por el representante legal de la empresa titular del registro del producto, en el cual autoriza la importación, especificando cantidad, nombre comercial, número de registro nacional o de venta del insumo a importar, origen del producto terminado e información de contacto de la persona encargada del seguimiento del trámite. Este documento debe tener fecha no superior a 30 días calendario previo a la solicitud de importación en la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE.

- b. Registro ICA actualizado de la empresa autorizada para realizar el proceso de importación
- c. Registro Nacional o de venta del producto actualizado objeto de importación
- d. Última etiqueta aprobada del producto (con sello ICA) donde se verifique el importador autorizado.
- e. Factura de venta ICA por “*Conceptos para importación, exportación y experimentación; y certificaciones, constancias, duplicados de registros y vistos buenos relacionados con los registros ICA de insumos agrícolas*”, correspondiente a la vigencia en la que se surta el trámite.

2.2 IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS PARA FORMULACIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS

Como materias primas se entiende todas aquellas sustancias que participan en el proceso de formulación o producción de un producto terminado:

- Aditivo (inerte, auxiliar de formulación): Toda sustancia que se agrega a un ingrediente activo en el proceso de formulación para adecuarlo a los fines propuestos, sin que altere la composición garantizada.
- Ingrediente activo: Sustancia química o biológica que se garantiza dentro de la composición del producto y al cual se le atribuye la eficacia del insumo agrícola, puede según su naturaleza contener los elementos químicos y sus compuestos naturales o manufacturados, incluidas las impurezas y compuestos relacionados que resultan inevitablemente del proceso de fabricación.

2.2.1. Cuando la importación la realice el titular del registro (productor o productor por contrato) está autorizado para importar las materias primas utilizadas en la producción, que aparezcan en el registro ICA del producto, adjuntando en la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE:

- a. Registro Nacional o de venta del producto actualizado donde se verifique el origen del ingrediente activo, en caso de que corresponda y la formulación del producto en Colombia.
- b. Si la materia prima a importar se empleara en la formulación de un producto con destino a exportación, se deberá adjuntar copia del registro del producto en el país destino donde se verifique la formulación en Colombia.
- c. Copia del certificado de composición del producto terminado, cuando se trate de materias primas diferentes al ingrediente activo. En fertilizantes estos deben estar indicados dentro de las fuentes que aparecen en el registro de venta.

2.2.2 Cuando la importación se realice por medio de un tercero registrado como importador ante el ICA, se deberá adjuntar a la solicitud de importación en la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

- a. Oficio original firmado por el representante legal de la empresa titular del registro del producto, en el cual autoriza la importación, especificando la materia prima, cantidad, nombre comercial y número de registro del insumo agrícola a formular y la información del formulador e información de contacto de la persona encargada del seguimiento del trámite. Este documento debe tener fecha no superior a 30 días calendario previo a la solicitud de importación en la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE.
- b. Registro Nacional o de venta del producto actualizado, donde se verifique el origen del ingrediente activo en caso de que corresponda y la formulación del producto en Colombia
- c. Copia del certificado de composición del producto cuando se trate de materias primas diferentes al ingrediente activo. En fertilizantes estos deben estar indicados dentro de las fuentes que aparecen en el registro de venta.

Factura de venta ICA por *“Conceptos para importación, exportación y experimentación; y certificaciones, constancias, duplicados de registros y vistos buenos relacionados con los registros ICA de insumos agrícolas”*, correspondiente a la vigencia en la que se surta el trámite.

Nota 1: Para bioinsumos solo se aprueba la importación de organismos vivos como materias primas, siempre y cuando cuenten con el licenciamiento ambiental emitido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o la entidad que haga sus veces.

2.3 Tiempos de aprobación:

Los conceptos de insumos de productos terminados y materias primas de productos que ya cuentan con registro nacional o de venta y cuyos orígenes corresponden a los ya aprobados, se realizarán directamente en la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE dentro de los tiempos establecidos para la revisión de las solicitudes de importación.

3 IMPORTACIÓN DE INSUMOS AGRICOLAS- IMPORTACIÓN DE MUESTRAS CON DESTINO A INVESTIGACIÓN O EXPERIMENTACIÓN.

Estas importaciones solo se aprobarán a las empresas titulares de registro ante el ICA.

La importación de muestras de experimentación incluye:

- Muestras de formulaciones de insumos agrícolas que ingresan por primera vez al país y, por lo tanto, aún no tienen registro ICA.
- Estándares analíticos, se deberá indicar el número de registro del producto, su origen y el uso que se dará a la muestra
- Muestras de formulaciones de insumos agrícolas o de materias primas que ya tienen registro ICA y cuyos orígenes son diferentes a los ya aprobados, para lo cual

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

se deberá indicar el registro del producto, su origen y el uso que se dará a la muestra

El interesado debe solicitar la aprobación del Concepto de Insumos para Experimentación

(CE) radicando ante el aplicativo SINAD <https://sinad.ica.gov.co:8060/home> los siguientes documentos de acuerdo al tipo de insumo agrícola:

PARA PLAGUICIDAS Y COADYUVANTES

- Oficio original de solicitud, firmado por el representante legal de la empresa que solicita la importación, debe incluir teléfono y correo electrónico de contacto, indicar la cantidad en números y letras y la presentación del producto a importar, las cuales deben coincidir con las registradas en el formato del concepto a aprobar.
- Copia del Protocolo de ensayo de eficacia aprobado por el ICA.
- Permiso de experimentación emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de que el (los) ingrediente(s) activo(s) no tengan previo registro en el país.
- Concepto de Insumos para Experimentación CE (Forma ICA 3-423) diligenciado en formato Excel
- Ficha técnica y hoja de seguridad del producto a importar, emitida por el formulador.
- Si la cantidad es superior a 5 litros o 5 kilogramos se requiere la justificación técnica que indique desarrollo interno de la empresa (donde se especifique el uso del producto a importar, cantidades, manejos, usos y destinos)
- Factura de venta ICA por *“Conceptos para importación, exportación y experimentación; y certificaciones, constancias, duplicados de registros y vistos buenos relacionados con los registros ICA de insumos agrícolas”*, correspondiente a la vigencia en la que se surta el trámite.

PARA FERTILIZANTES

- Oficio original de solicitud, firmado por el representante legal de la empresa que solicita la importación, debe incluir teléfono y correo electrónico de contacto, indicar la cantidad en números y letras y la presentación del producto a importar, las cuales deben coincidir con las registradas en el formato del concepto a aprobar.
- Adjuntar análisis de evaluación de riesgos fitosanitarios para aquellos productos formulados con base en materias primas de origen animal
- Concepto de Insumos para Experimentación CE (Forma ICA 3-423) diligenciado en formato Excel
- Ficha técnica y hoja de seguridad del producto a importar, emitida por el formulador.
- Si la cantidad es superior a 5 litros o 5 kilogramos se requiere la justificación técnica que indique desarrollo interno de la empresa (donde se especifique el uso del producto a importar, cantidades, manejos, usos y destinos)

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

- Factura de venta ICA por *“Conceptos para importación, exportación y experimentación; y certificaciones, constancias, duplicados de registros y vistos buenos relacionados con los registros ICA de insumos agrícolas”*, correspondiente a la vigencia en la que se surta el trámite.

PARA BIOINSUMOS

- Oficio original de solicitud, firmado por el representante legal de la empresa que solicita la importación, debe incluir teléfono y correo electrónico de contacto, indicar la cantidad en números y letras y la presentación del producto a importar, las cuales deben coincidir con las registradas en el formato del concepto a aprobar.
- Concepto técnico para la importación de muestras (Forma ICA 3-1452), aprobado, de acuerdo con lo indicado en el numeral 1 del presente documento.
- Concepto de Insumos para Experimentación CE (Forma ICA 3-423) diligenciado en formato Excel
- Ficha técnica del producto a importar, emitida por el formulador.
- Si la cantidad es superior a 10 L o Kg, se requiere la justificación técnica que indique desarrollo interno de la empresa (donde se especifique el uso del producto a importar, cantidades, manejos, usos y destinos).
- Factura de venta ICA por *“Conceptos para importación, exportación y experimentación; y certificaciones, constancias, duplicados de registros y vistos buenos relacionados con los registros ICA de insumos agrícolas”*, correspondiente a la vigencia en la que se surta el trámite.

Nota: Los conceptos de EXPERIMENTACION no son objeto de modificación.

3.1 Procedimiento y tiempo de aprobación:

- a. Una vez asignado el número de radicado de la solicitud de aprobación del concepto de experimentación, el ICA dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes realizará la revisión del trámite.
- b. En caso de presentarse requerimientos a la documentación, el profesional asignado solicitará al correo de contacto y concederá un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para presentar la información requerida.
- c. Una vez se cuente con los documentos completos se aprobará la solicitud dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes.
- d. Si transcurridos ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el ICA haya solicitado por escrito el cumplimiento de algún requisito tendiente a completar la documentación e información aportada para la solicitud, el interesado no hubiere dado respuesta satisfactoria, se considerará abandonada la solicitud y se le devolverá mediante oficio, teniendo que iniciar un nuevo proceso.
- e. Las notificaciones de conceptos aprobados se enviarán desde el sistema asignado por el ICA para tal fin al correo del importador registrado en el concepto, con copia al correo del solicitante.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

4 TARIFAS DE PAGO DEL SERVICIO

La vigencia del código y la tarifa vigente para la aprobación de conceptos de insumos se pueden consultar en el enlace <https://www.ica.gov.co/oferta-institucional/tarifas>

Al momento de realizar el pago, tenga en cuenta:


- La factura del concepto debe estar a nombre del importador registrado, en caso que este nombre de agencias de aduana y demás intermediarios, por no encontrarse registrados ante el ICA, se deberá adjuntar documento original firmado por el representante legal de la empresa importadora donde autorice al intermediario a realizar el trámite de importación, facultándolo a hacer uso de su licencia de importación, sin que dicha autorización desligue la responsabilidad legal inherente al uso de su licencia. Este oficio debe presentarse por cada solicitud.
- Facturas de vigencias vencidas o rechazados por la Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas, no pueden ser utilizadas en nuevos trámites.
- Cada factura de venta ICA es válida por una única vez y para tramitar un solo concepto.

5 ENVIO DE INSUMOS POR MEDIO DE LA RED OFICIAL DE CORREOS Y ENVIOS URGENTES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 274 del Decreto 390 del 17 de marzo de 2016 y cuando hubiere lugar, para las importaciones de materias primas y productos terminados de insumos agrícolas que se realicen a través del tráfico postal, se debe acreditar la licencia de importación conforme a las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta de acuerdo a lo establecido en el artículo 254 del Decreto 1165 de 2019, que su valor monetario no exceda los 2.000 dólares americanos (US 2.000) y su peso no exceda de 50 kilogramos (kg.).

La presente circular será publicada en la página web del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, dejando sin efectos la Circular Externa No. 1 de 2023.

Atentamente,


Paula Andrea Cepeda Rodriguez
Gerencia General

Copias internas:

Subgerencia de Protección Vegetal

Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Oficina Asesora Jurídica

Elaboró:

Maria Luisa Merchan Riveros / Subgerencia de Protección Vegetal

Revisó:

Luis Gerardo Arias Rojas / Subgerencia de Protección Vegetal

Vistos Buenos:

Luis Gerardo Arias Rojas / Subgerencia de Protección Vegetal

Aprobado por:

Paula Andrea Cepeda Rodriguez / Gerencia General

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>